

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 58 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 15 AGO de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**VISTOS:**

INFORME N° 964-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 12 de agosto del 2024; INFORME N° 510-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 14 de agosto del 2024; INFORME LEGAL N° 286-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 15 de agosto de 2024; sobre aprobación de BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo lo siguiente: *"En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna"*;

Que, el artículo 63° del mismo texto normativo, precisa que los *"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"*;

Que; mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 06 de enero del 2024, se ha conformado el comité de selección y evaluación para llevar a cabo el proceso de



selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, Primera Selección de Personal del Plan MERISS- 2024, comité que en cumplimiento de las funciones encomendadas y a través de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad ha elevado el proyecto de bases del referido proceso de selección las cuales se encuentran con el visto bueno de los integrantes del referido comité, documento que ha sido elevado para su aprobación;



Que, mediante INFORME N° 964-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 12 de agosto del 2024, el responsable de Recursos Humanos de Plan MERISS, solicita se gestione la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 510-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 286 -2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 15 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal opina que; ***"Resulta VIABLE la APROBACION de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para el proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos, previo Certificado de Crédito Presupuestal, donde se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para tal efecto, de acuerdo al artículo 10° del Manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva - PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021; y, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad"***;



Que, el Manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva - PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, entre las que se precisa: ***"e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual"***;



Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad" establece que: ***"La Dirección Ejecutiva aprobará el requerimiento de personal y dispondrá que la Oficina de Administración, a través del área de Recursos Humanos; efectúe el proceso de convocatoria, evaluación y selección, estableciendo los procedimientos y mecanismos de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cubrir una plaza orgánica estructurada y presupuestada. Para el caso de la contratación de personal a plazo determinado o eventual se efectuará a través de los mecanismos que establezca la Oficina de Administración"***; por lo que, corresponde que la Dirección Ejecutiva de la Entidad apruebe las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos;



Que, parte de los documentos del expediente administrativo es el Informe de ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal 664 de fecha 15 de agosto del 2024, donde se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por lo que corresponde aprobar las bases elevadas a la Dirección Ejecutiva, tanto más que conforme al Informe emitido por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad las plazas convocadas son plazas cuya contratación es de naturaleza temporal;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las funciones, facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10° del Manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021; y, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para el "PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO, PARA FUNCIONES QUE NO SON PLAZAS ORGÁNICAS O ESTRUCTURALES Y PROYECTOS", vía concurso público para el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Comité de Evaluación y Selección de personal temporal de la Entidad, cumpla con las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, así como el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la Entidad, **DISPONIENDO** su publicación con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 19 AGO 2024

Reg. 110772 Exp. _____
Hora: 10:24 Folios: 3 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 19 AGO. 2024

Reg. 113487 Exp. _____
Hora: 9:36 am Folios: 03 Firma: [Firma]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORÍA LEGAL

Fecha: 19 AGO 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 07:34 Folios: 03 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 AGO. 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 9:40 Folios: 3 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 19 AGO 2024

Hora: 09:34 am N° _____
Folios: _____ Firma: [Firma]

UAD.
UPPM
DIH
DSLTL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.



19-08-2024
09:41 am

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 19 AGO 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 10:07 Folios: 59 Firma: [Firma]

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss

Hagamos
HISTORIA

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 15 AGO 2024

Nº: 2582

DOCUMENTO: Informe Legal Nº 286-2024-6R CUSCO-PM-DE/AL.

ASUNTO: Sobre aprobación de bases del Proceso
de selección de personal Nº 02-2024-Plan MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>D. DDM.</u>		<u>55</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Para su implementación de acciones pertinentes



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 286 -2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	15 AGO 2024
Reg. _____	Exp. 2582
Hora: 11:34	Folios: 55 Firma: <i>[Signature]</i>

A : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo -Plan MERISS

DE: Abg. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS
Responsable de Asesoría Legal – Plan Meris.

ASUNTO : Sobre aprobación de BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.

REF. : INFORME N° 510-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD

FECHA : Cusco, 15 de agosto de 2024.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo emitir el siguiente Informe Legal con relación al documento citado en la referencia, de acuerdo a los siguientes considerandos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante INFORME N° 510-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD, de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.
- 1.2. Mediante el INFORME N° 964-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 12 de agosto del 2024, el responsable de Recursos Humanos de Plan MERISS, solicita se gestione la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR; señala: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

integrada y sostenible del riego en cuencas".

- 2.3. Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.4. De los documentos del presente expediente administrativo, se tiene la SOLICITUD de aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.
- 2.5. Al respecto, es importante mencionar que mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se define como contrato de trabajo conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicha norma legal lo siguiente:

"En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece. También puede celebrarse por escrito contratos en régimen de tiempo parcial sin limitación alguna".

- 2.6. En ese mismo orden de ideas, el artículo 63° del mismo texto normativo, precisa lo siguiente:

"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación"

- 2.7. De los dispositivos legales antes referidos, se desprende la posibilidad legal de celebrar contratos para obra o naturaleza determinada conforme al requerimiento realizado por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

- 2.8. Ahora bien, el manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, se dispone en el artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva entre las que se precisa: "e) Promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual".

- 2.9. Por otro lado, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 06 de enero del 2024, se ha conformado el comité de selección y evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal temporal para realizar labores de naturaleza temporal del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, Primera Selección de Personal del Plan MERISS- 2024, comité que en cumplimiento de las funciones encomendadas y a través de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad ha elevado el proyecto de bases del referido proceso de selección las cuales se encuentran con el visto bueno de los integrantes del referido comité, documento que ha sido elevado para su aprobación.

- 2.10. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad" el cual es que: "La Dirección Ejecutiva aprobará el requerimiento de personal y dispondrá que la Oficina de Administración, a través del área de Recursos Humanos; efectúe el proceso de convocatoria, evaluación y selección, estableciendo los procedimientos y mecanismos de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cubrir una plaza orgánica estructurada y presupuestada. Para el caso de la contratación de personal a plazo determinado o eventual se efectuará a través de los mecanismos que establezca la Oficina de Administración", corresponde que la Dirección Ejecutiva de la Entidad apruebe las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.

- 2.11. Sin perjuicio de los párrafos precedentes, cabe precisar que previa a la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos, se requiera el Certificado de crédito presupuestal, donde se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de las bases del proceso de selección de personal cuya contratación será de naturaleza temporal, en ese sentido, debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos antes expuestos.

III. CONCLUSIONES

Por tanto, teniendo en cuenta la normativa mencionada y considerando la documentación que obra en el expediente, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, opina:

- 3.1 Resulta VIABLE la APROBACION de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para el proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos, previo Certificado de Crédito Presupuestal, donde se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para tal efecto, de acuerdo al artículo 10° del Manual de Operaciones MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021; y, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se RECOMIENDA, requerir el Certificado de crédito presupuestal, donde se precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024 - PLAN MERISS para el proceso de selección y contratación temporal de personal para Obra determinada o servicio específico, para funciones que no son plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos.
- 4.1. Se RECOMIENDA disponer, que el Comité de Evaluación y Selección de personal temporal de la Entidad, cumpla con las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, así como el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente.

Lo que se informa a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC N° 2130

MRCV/fvm

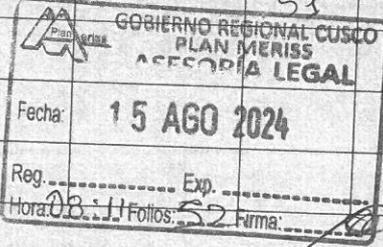
HOJA DE TRAMITE

14 AGO 2024

FECHA: _____

Nº: 2568

DOCUMENTO: Informe N° 510-2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD
ASUNTO: Solicito opinión Legal - Aprobación de bases para el 2º proceso de selección de Personal del Plan MERISS

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría LEGAL</u>		<u>51</u>	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL Fecha: 15 AGO 2024 Reg. _____ Exp. _____ Hora: <u>08:11</u> Folios: <u>52</u> Firma: _____</p>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Opinión correspondiente



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 510 -2024-GR-CUSCO/MERISS-UAD.

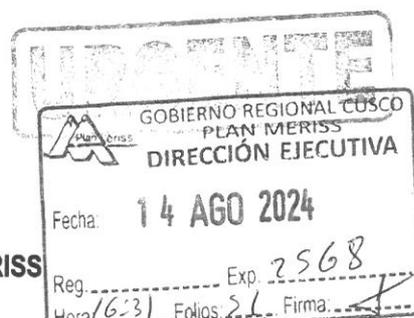
A : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO- Plan MERISS

DE : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
Jefe Unidad de Administración - Plan MERISS

ASUNTO : Solicito Opinión Legal- Aprobación de Bases para el 2do Proceso de Selección de Personal del PLAN MERISS

REFERENCIA : Informe N°964-2024-GR CUSCO/Pla MERISS/UAD-RRHH

FECHA : Cusco, 14 de agosto de 2024.



Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, a razón del documento de la referencia, mediante el cual, el Responsable de Recursos Humanos, informa que se ha recibido el requerimiento de personal de las diferentes Áreas del Plan MERISS, para la contratación de servicios de carácter temporal, a fin de coadyuvar esfuerzos en el cumplimiento de objetivos, en ese sentido emite informe técnico indicando:

III. CONCLUSIÓN:

3.1 En vista de los requerimientos de personal efectuado por las diferentes direcciones y unidades para el cumplimiento de sus objetivos y continuidad de sus actividades y teniendo en cuenta que nos encontramos en una entidad pública, donde prima el acceso previo proceso de selección, corresponde llevar a cabo el segundo proceso de selección N° 02-2024- PLAN MERISS, por lo que, solicita se gestione la aprobación de las bases del proceso en mención.

En ese sentido, solicito a través de su Despacho, tenga a bien, remitir el presente a la Oficina de Asesoría Legal, para opinión legal, y, aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Personal N° 02-2024-Plan MERISS, "Proceso de Selección y Contratación Temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Específico, para Funciones que no son Plazas Orgánicas o Estructurales y Proyectos".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mg. Luis Seyner Paredes Herrera
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LSPH/yov
C.C.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
 "Cusco, capital histórica del Perú"

INFORME N° 964 -2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH



**SEÑOR : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS**

**CC : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS**

ASUNTO : SE GESTIONE LA APROBACIÓN DE LOS PERFILES Y LAS BASES DEL 2DO PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 2024

**REF.A : INFORME N° 674-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH
 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL**

FECHA : Cusco, 05 de agosto de 2024

Considerando que a la fecha se han presentado requerimientos de personal, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Requerimientos de personal presentados por Asesoría Legal, Recursos Humanos, Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Oficina de Contabilidad, Dirección de Estudios, Oficina de Tesorería y Relaciones Públicas.

1.2 Cuadro de perfiles para el proceso de selección de personal del PLAN MERISS.

1.3 Bases del proceso de selección de personal N° 002-2024-PLAN MERISS.

II. ANÁLISIS

2.1 El Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional de Cusco, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculte. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

2.2 Por su parte, la oficina de Recursos Humanos del PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, tiene como función primordial gestionar de manera eficiente y eficaz al personal que labora en la institución. Esto implica garantizar el cumplimiento de las normativas laborales establecidas en la mencionada ley, así como promover el desarrollo del talento humano y fomentar un ambiente laboral saludable, tal como lo establece el artículo 7 de la misma normativa.





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN
MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

2.3 Habiendo realizado las coordinaciones necesarias y otorgado las autorizaciones correspondientes para contratar personal por urgencia y poder atender las necesidades de las diferentes áreas de la entidad para alcanzar las metas propuestas por las áreas. Que, si bien se ha atendido los requerimientos urgentes de personal, corresponde llevar a cabo un proceso de selección con la finalidad de otorgar a las diferentes áreas el personal idóneo que cubra el requerimiento de personal efectuado, así como respetar la meritocracia en el ingreso de personal mediante un proceso de selección previo, por ser una entidad pública.

2.4 Mediante Resolución Directoral N° 157-2021-GR-CUSCO/PM-DE, se aprueba los lineamientos para el proceso de Contratación de Personal para realizar labores de naturaleza temporal para los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el PLAN MERISS, por lo que es de observancia el procedimiento para llevar a cabo el proceso de contratación de personal para labores de naturaleza temporal.

2.5 Conforme los requerimientos presentados por las diferentes áreas, se pudo apreciar que se trata de servicios de carácter temporal para coadyuvar en el logro de los objetivos, así como se puede evidenciar la necesidad de contratar personal para la ejecución de las metas previstas para el año 2024 (carácter temporal). De igual manera, respecto del requerimiento efectuado por Recursos Humanos, es requerido como medida de implementación para el sistema de Control Interno (SCI).

2.6 De igual manera, se precisa que ya se cuenta con un comité de evaluación y selección de personal para labores de naturaleza temporal para la Segunda Convocatoria, declarado procedente en su conformación mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 28 de febrero de 2024.

2.7 Considerando lo precedente y para atender los requerimientos de personal, es necesario llevar a cabo un proceso de selección de personal. En mérito a ello se han elaborado las bases y perfiles de acuerdo a los lineamientos y en mérito a los requerimientos de personal presentados.

III. CONCLUSIÓN

3.1 En vista de los requerimientos de personal efectuado por las diferentes direcciones y unidades para el cumplimiento de sus objetivos y continuidad de sus actividades y teniendo en cuenta que nos encontramos en una entidad pública donde prima el acceso previo proceso de selección, corresponde llevar a cabo el segundo proceso de Selección N° 02-2024-PLAN MERISS; por lo que solicito se gestione la aprobación de las bases del proceso de selección de personal N° 002-2024- PLAN MERISS.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Implementar la segunda Convocatoria de Personal 2024 – Plan MERISS.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Ruby Alexis Rodríguez Barón
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (e)



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN
MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024-PLAN MERISS

PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO, PARA FUNCIONES QUE NO SON PLAZAS ORGÁNICAS O ESTRUCTURALES Y PROYECTOS.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: Plan MERISS.

RUC N°: 20140266575

1.2. DOMICILIO LEGAL:

Av. Pedro Vilcapaza N° 332, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco.

1.3. ANTECEDENTES:

El Plan MERISS; es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas. Y con la finalidad de ejecutar los proyectos en beneficio de la sociedad, necesita contar con el personal idóneo que colabore con los objetivos.

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar personal para prestar servicios en forma temporal en el PLAN MERISS durante el ejercicio presupuestal 2024, calificando a los postulantes que mejor se adecuen a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

El proceso de selección para la contratación de personal para realizar labores de naturaleza temporal y con labores específicas, orientadas a la ejecución de los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el PLAN MERISS, tiene la finalidad de contratar personal temporal bajo el régimen laboral del D.Leg. 728, el mismo que obedece a la necesidad institucional. Téngase en cuenta que los puestos a ocupar se ciñen al cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran adjuntos a la base del proceso de selección, **no significando una plaza orgánica dentro del PLAN MERISS.**

1.5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 26771 - Ley General de Nepotismo y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 - Ley de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

- Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Resolución Directoral N° 157-2021-GR-CUSCO/PM-DE que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Contratación de Personal para realizar labores de naturaleza temporal para los proyectos de inversión pública, estudios de pre inversión y actividades ejecutadas por el Plan MERISS.

1.6. DISPOSICIONES GENERALES:

1.6.1. DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección estará conducido por el comité de Selección designado a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 19-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE.

1.6.2. TIPO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección comprende la Evaluación curricular según el perfil del servicio requerido; evaluación de conocimientos oral y entrevista personal en un solo acto el cual se realizará de manera presencial.

1.7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN:

1.7.1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal seleccionado mediante el proceso de selección estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato Modal de naturaleza temporal (servicio específico u obra determinada).

1.7.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de trabajo tendrá una duración de **tres meses** contados desde la firma del contrato, el que podrá ser ampliado con adendas hasta máximo hasta el 31 de diciembre del 2024, según la necesidad del Área Usuaría, previa comunicación de autorización, salvo en aquellos casos en que el Área Usuaría requiera un menor periodo de contratación.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERFIL DEL PUESTO Según los perfiles de las categorías requeridas, las mismas que se adjuntan a las Bases.

CAPÍTULO II

2.1 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
Registro y publicación del Proceso en el portal de SERVIR Talento Perú y página Web del Plan MERISS (http://www.meriss.gob.pe/plan/convocatorias/)	16/08/2024	Área de informática / Recursos Humanos
Presentación del Curriculum Vitae documentado (en sobre) por mesa de partes de la institución Av. Pedro Vilcapaza N° 332, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco. En el horario de 09:00 a.m. a 4:00 p.m.	02/09/2024	Mesa de partes de la Sede
Apertura de sobres e inicio de Evaluación Curricular (una vez recepcionados los C.V.)	03/09/2024	Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
 "Cusco, capital histórica del Perú"

Publicación de resultados de evaluación Curricular (aptos y no aptos)	03/09/2024	Comité de Selección Área de Informática
Publicación del cronograma de entrevista personal	03/09/2024	Comité evaluador, área de informática
Presentación de Reconsideración a resultados de la Evaluación Curricular desde las 08:00 a 13:00 hrs	04/09/2024	Comité evaluador
Publicación de resultados de reconsideraciones a la etapa de evaluación Curricular	04/08/2024	Comité evaluador
Entrevista personal (presencial)	05/09/2024	Comité evaluador
Publicación de Resultados de evaluación y entrevista personal	05/09/2024	Área de Informática
Publicación de Resultados Finales	05/09/2024	Área de Informática
Presentación de los documentos originales	06/09/2024	Oficina de Recursos Humanos
Suscripción del contrato y conclusión del proceso de selección.	06/09/2024	Oficina de Recursos Humanos
Inducción del personal (15:00 Hrs.)	06/09/2024	Diferentes proyectos y áreas
Inicio de labores	06/09/2024	Sede y diversos proyectos

CAPÍTULO III DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Durante esta etapa se revisa y califica el currículum vitae de Hoja de Vida y los documentos que lo sustentan respecto de la formación académica, la experiencia laboral, la especialización y las capacitaciones, según corresponda.

EVALUACIÓN	PROPORCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>EVALUACIÓN CURRICULAR: Se evalúa bajo los siguientes criterios: Formación académica, experiencia laboral y capacitación.</p> <p>El puntaje mínimo para ser considerado elegible será de 40 puntos, donde se consignará como Califica, o en su defecto como No califica o Descalificado.</p> <p>Donde</p> <p>Califica: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.</p> <p>No califica: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto</p> <p>Descalificado/a: Postulante que no ha consignado la totalidad de la información mínima requerida sustentado, que no haya presentado los anexos según sea el caso.</p>	50%	50 puntos



Gobierno
Regional
de Cusco



Gerencia General
Regional

Plan
Meriss

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

<u>Evaluación Curricular</u>	<u>Puntaje Mínimo</u> 35 Ptos	<u>Puntaje Máximo</u> 50 Ptos
Formación Académica	15 Ptos.	20 Ptos.
Experiencia Laboral	15 Ptos.	20 Ptos.
Capacitaciones	5 Ptos.	10 Ptos.

La formación académica y la experiencia laboral son requisitos mínimos que de no ser cumplidos generan la condición de **NO CALIFICA**.

Para evaluar la experiencia laboral se toman en cuenta: contratos laborales, adendas, constancias, resoluciones de designación en cargos de confianza o certificados de trabajos emitidos por las Oficinas de Recursos Humanos o Titular de la Entidad Pública donde ha laborado el postulante, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la relación laboral.

En el caso de la prestación de servicios en Entidades Públicas deberá acreditarse con la Orden de Servicio y su respectiva conformidad de servicio de las Entidades Públicas, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la prestación del servicio.

En el caso de labores en Empresas o Instituciones del Sector Privado, los certificados de trabajo deberán ser emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o por los representantes legales de dichas empresas o instituciones.

Las especializaciones o capacitaciones tendrán un valor de 5 puntos por cada una hasta un máximo de 10 puntos, no podrán presentarse capacitaciones con una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de documentos.

En caso, el postulante considere presentar reconsideración sobre los resultados de la evaluación curricular, podrá presentar de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la Entidad, precisando claramente la motivación de la reconsideración, indicando sus datos personales y puesto al que postula. De presentarse fuera de la hora establecida o enviado a otro correo, no será considerada válida la solicitud.

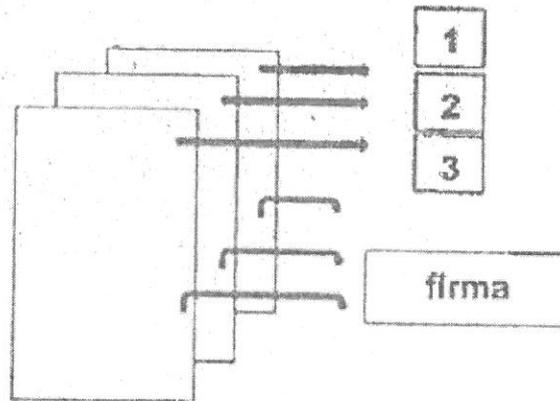
El currículum Vitae documentado se presentará en copias simples por mesa de partes de la institución **colocando marcadores**¹ que distingan cada requisito, observando el siguiente orden:

- Hoja de vida.
- Copia del DNI y habilitación profesional* (*de corresponder).
- Documentos que sustenten los estudios realizados (*técnicos, universitarios, maestrías, otros*).
- Documentos que sustenten la experiencia laboral (*certificados, constancias, contratos*).
- Documentos que sustenten las capacitaciones realizadas (*cursos, diplomados, especializaciones*).
- Adjuntar los anexos 01 al 05 que se adjuntan al final de las bases.

- El CV debe estar debidamente foliado y firmado en cada hoja.

¹ Pueden ser post it, pestañas, hojas divisorias, otros que evidencien una distinción.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
 "Cusco, capital histórica del Perú"



- Se debe presentar en un sobre manila cerrado, donde se indique lo siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024-PLAN MERISS

SEÑORES DEL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 02-2024-PLAN MERISS

Nombre del Postulante: _____

N° Código de la Plaza a la que postula: _____

Denominación del Cargo al que Postula: _____

Dependencia de la Plaza: _____

(Puede ser manuscrito o pegado en el sobre.)

En caso no se presente el Currículum Vitae según lo anterior, será automáticamente **DESCALIFICADO**.

El postulante **sólo puede presentarse a una plaza convocada**, en caso se presente a dos o más, será automáticamente **DESCALIFICADO**.

3.2. DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Durante esta etapa el Comité de Selección y de ser necesario el/la responsable o profesional delegado del área usuaria proceden a realizar la entrevista personal a las personas declaradas APTO, considerando lo siguiente:

EVALUACIÓN	PROPORCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL: - Se evaluarán las habilidades de coherencia argumentativa, empatía y asertividad al momento de dar respuesta a las preguntas que se formulen al postulante, ya sea sobre su experiencia laboral y/o profesional; asimismo se calificará presentación personal,	50%	50 puntos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
 "Cusco, capital histórica del Perú"

desenvolvimiento, facilidad de palabra, coherencia y expresión. - La entrevista consta además de tres preguntas de especialidad para el cargo a ocupar, formuladas por el comité de selección, así como tres preguntas sobre conocimientos generales y de la institución. - El comité de selección podrá solicitar la participación de un especialista o profesional en alguna materia, según el servicio a contratar, que coadyuve en la realización de la entrevista personal. El puntaje mínimo para calificar será de 30 puntos.		
--	--	--

	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Entrevista personal	30 Ptos	50 Ptos
Conocimiento de la función a desempeñar	15 Ptos.	25 Ptos.
Cultura General	10 Ptos.	15 Ptos.
Facilidad de comunicación	5 Ptos.	10 Ptos.

La entrevista se realizará de forma Presencial, para lo cual el comité evaluador publicará el cronograma de entrevistas, detallando las horas de entrevistas, en la que deben presentarse de manera PUNTUAL, caso contrario será automáticamente DESCALIFICADO, no existiendo tiempo de tolerancia en la presentación del participante.

3.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

- Es obligación del postulante presentarse a la Sede Central del Plan MERISS para la Entrevista Personal programada **en la fecha y hora** establecida **portando su DNI** (Documento Nacional de Identidad), caso contrario, será DESCALIFICADO. No se tendrá tiempo de tolerancia para su presentación.
- Se encuentra prohibido el uso de celular u otros equipos durante la entrevista, de advertirse dicho incumplimiento se dejará constancia y el postulante quedará inmediatamente DESCALIFICADO.

El postulante que no se presente a la Entrevista Personal **en la fecha y hora establecida** será descalificado y será considerado como NO SE PRESENTÓ (NSP) y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

3.3. DEL POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante que resulte seleccionado, deberá apersonarse a la sede del Plan MERISS en la fecha prevista y horario dispuesto para la presentación de su Curriculum vitae documentado en original y realizar la fedatación, asimismo, deberá presentar su **Certificado único laboral para jóvenes/adultos con fecha actual obtenido de la página web del Ministerio de Trabajo. Una vez fedateado el CV y adjuntado su certiadulto o certijoven; se procederá a la suscripción del contrato.**

3.4. DEL POSTULANTE ACCESITARIO

En caso el participante seleccionado no suscriba el contrato en la fecha determinada en el Cronograma, por causas objetivas imputables a él, se seleccionará otro participante dentro de los que lograron el puntaje

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

aprobatorio a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que logró puntaje aprobatorio y ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o en su defecto declarar desierta la categoría del proceso de selección.

3.5. BONIFICACIÓN ADICIONAL

Las personas con discapacidad certificada y registrada que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido - Ley N° 27050.

El personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal obtendrán el beneficio de una Bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido - Ley N° 29248 modificado por el Decreto Legislativo N° 1146.

3.6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. El proceso de selección y evaluación estará a cargo de la Comisión evaluadora (miembros titulares o suplentes de corresponder), el mismo que se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la evaluación curricular hasta la publicación de los resultados finales.
- b. La Comisión es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente base.
- c. Las decisiones de la Comisión del Proceso de Selección, **SON DEFINITIVAS**.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO. -

3.7. Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías.

3.7.1. Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado en forma parcial o total en cualquier etapa, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras situaciones debidamente justificadas.

CAPÍTULO IV

DE LAS FORMALIDADES PARA LA POSTULACIÓN

4.1 POSTULACIÓN. -

- El postulante deberá presentar el Currículum Vitae según lo indicado en el punto 3.1, caso contrario, será automáticamente DESCALIFICADO.
- El postulante no puede postular a más de una plaza convocada, caso contrario será DESCALIFICADO.



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN
MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

- El postulante **no debe presentar su curriculum vitae en horario distinto al establecido en el cronograma o según comunicado publicado por el comité en la página Web de la Institución**, caso contrario, no será considerado para su evaluación o revisión.
- El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización concurrente y posterior.
- Es responsabilidad del participante revisar constantemente la página Web del Plan MERISS, donde se publicarán los comunicados y resultados.

4.2 DE LA SEGURIDAD DOCUMENTARIA

La entidad protegerá los datos personales entregados y a los que pudieran tener acceso en la ejecución del contrato y/o los que se generen como consecuencia del vínculo laboral, implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, cumpliendo todas las disposiciones que correspondan de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, los Curriculum Vitae presentados, serán devueltos al participante que no haya quedado seleccionado, para lo cual se comunicará un plazo para su recojo en la página Web.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- El Comité de Selección cautela la correcta aplicación del presente documento sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades. El Comité de Selección tiene la facultad de realizar Fe de Erratas, comunicados y modificaciones al Cronograma del Proceso de Selección en cualquiera de las etapas, el que será comunicado a los postulantes a través del portal Institucional <http://www.meriss.gob.pe/plan/convocatorias/> (convocatorias talento MERISS).
- El postulante pierde el derecho a participar en cualquiera de las etapas del proceso y será excluido del mismo, en caso incurra en inasistencia o por impuntualidad en cualquiera de las etapas.
- Toda documentación debe presentarse de manera completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
- Cada una de las etapas del proceso de selección es independiente, en caso se incumpla las disposiciones contenidas en las bases será objeto de **DESCALIFICACIÓN y no está sujeto a observación o subsanación.**
- **El postulante es responsable de realizar seguimiento a la publicación de comunicados, así como a los resultados propios de cada etapa del proceso selección hasta su culminación.**
- Los postulantes deben de tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones señaladas en el perfil de puesto.
- La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, la no presentación de los mismos o el incumplimiento de las bases del proceso de selección determinará la **DESCALIFICACIÓN** inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales en que hubiera lugar, inclusive si resultaron seleccionados.

DEL POSTULANTE SELECCIONADO los postulantes seleccionados deben tener disponibilidad inmediata para incorporarse a prestar servicios y las funciones que se indiquen en la convocatoria, concordante con la presente norma, para tal efecto deberán presentarse en las fechas indicadas para el inicio de labores y suscribir el respectivo contrato de trabajo. RARF/vvt